

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

446. ORDEN Nº 1710 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTINUA - 6). AÑO 2022.

La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, por Orden de dicha Consejería nº 2022001710 de fecha 13 de mayo de 2022 viene a disponer lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LINEA CONTINUA – 6 -). CONVOCATORIA AÑO 2022

El “Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19” aprobado por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de fecha 21 de mayo de 2020, al amparo de lo señalado en el artículo 12.1 letra f) del Estatuto de Autonomía (BOME Extraordinario nº 19 de 22 de mayo de 2020), aprobó un sistema de ayudas centrado en el sostenimiento de los gastos afectos a la actividad empresarial, esto es, gastos de alquileres de los locales de negocio, gastos salariales, de funcionamiento, subsidiación de intereses, costes de avales exigibles IPSI importación, autónomos e incluso una ayuda específica para bienes perecederos para la hostelería y la restauración.

En desarrollo de este Plan, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el Covid-19. Dichas ayudas se articulaban en tres fases. Las dos primeras (Línea 1ª, “Plan Soporte” o apoyo al mantenimiento de la actividad y el empleo durante el período de inactividad y la Línea 2ª, “Plan Sostiene”, o medidas de apoyo a la recuperación económica una vez levantado el estado de alarma y reanudada la actividad, con el objetivo de otorgar liquidez a las pequeñas empresas). La Fase 3ª o “Plan Reinicia” aparece destinada a la recuperación de las cifras de empleo anteriores al inicio de la crisis sanitaria.

Posteriormente y para dar cabida a todas las empresas afectadas por la crisis sanitaria y que no pudieron acogerse a las líneas anteriores, se establecieron otras dos líneas de ayudas línea 5 dirigida a autónomos y línea 6 dirigida a aquellas empresas y autónomos que estuvieron afectados por los nuevos cierres y restricciones establecidas por las autoridades.

Como consecuencia de la continuidad de la crisis, las empresas y autónomos se han visto afectados en sus ventas, debido a las limitaciones establecidas por las autoridades, como cierres, reducción de aforo, cierre perimetral..., por lo que se hace necesario el establecer una nueva línea de ayudas a fin de asegurar la continuidad de estas empresas, abocadas muchas de ellas al cierre si no se establecen nuevas medidas de ayudas.

Uno de los efectos más inmediatos de la prolongación de estas medidas restrictivas, así como las nuevas establecidas por el brote de COVID-19, supone para las empresas y por ende a sus empleados, una falta de ingresos en estos momentos que produce una grave falta de liquidez y que afecta seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también, esa falta de liquidez puede tener efectos más duraderos al poner en peligro su supervivencia.

Cabe recordar, por otra parte, que el propio Plan aprobado por la Asamblea de Melilla aludía, como disposición común a todas las ayudas citadas, al carácter programático del mismo, añadiendo que “podría adaptarse en sus concretas acciones y cuantías a la cambiante evolución normativa estatal, a la programación de la desescalada y reinicio de la actividad, a las previsiones presupuestarias, y a cuantas circunstancias sobrevenidas le pudiera afectar”.

Es por ello que, en la presente convocatoria, se ha considerado oportuno incluir líneas adicionales destinadas a ayudar a aquellas empresas que, por diversos motivos, y debido a las nuevas restricciones y la continuidad de las ya existentes anteriormente, se han visto afectadas en su liquidez, haciendo especial incidencia en aquellas empresas y autónomos que, debido al cierre perimetral, se han visto claramente afectadas por la caída de la movilidad con el consiguiente descenso de sus ingresos /facturación.